



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 075-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

suscribe:

Firmado digitalmente por:  
MENDOZA JAIME Walter

Francisco FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/01/2023 18:15:12-0500

**VISTO:**

Memorando Nro. 036-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía; Informe Nro. 0031-2023-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*”

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales Y Participación Ciudadana, requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FJR

04008620 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 20/01/2023 17:15:12-0500



Firmado digitalmente por:

PASTRANA SALINAS PAOLO

RICARDO FIR 41560984 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/01/2023 18:09:06-0500

Un futuro diferente



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

actividades que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, mediante Memorando Nro. 036-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 12 de enero de 2023 del Despacho de Alcaldía con referencia al Informe Nro. 0031-2023-HMPP-A/GM de fecha 13 de enero de 2023 de la Gerencia Municipal, atendiendo a la propuesta del Gerente Municipal, se ha dispuesto **ENCARGAR a la LIC. YOLANDA EULALIA RESINAS CHOMBO**; en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, a la **LIC. YOLANDA EULALIA RESINAS CHOMBO**, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El funcionario designado en el artículo primero, deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Provincial de Pasco y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*